



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS ILLES BALEARS

6068

Resolución del presidente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears por la que se declara desierto el procedimiento de arrendamiento, por concurso público, de un local para alojar la sede del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES), en el municipio de Palma (Exp. AMBDE 2022/124)

Hechos

1. El día 18 de enero de 2022 el secretario general del Consejo Económico y Social emitió un informe justificativo relativo a la necesidad del arrendamiento de un inmueble en el municipio de Palma para alojar la sede del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares.
2. El 21 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB núm. 66) la Resolución del presidente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears por la que se aprueban el expediente, el pliego de condiciones particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el modelo de oferta económica, y se acuerda la apertura del procedimiento de arrendamiento, por concurso público, de un local para alojar la sede del Consejo Económico y Social de las Illes Balears en el municipio de Palma (Exp. AMBDE 2022/124).
3. De acuerdo con el apartado 4.1 de la Resolución mencionada en el punto anterior, para participar en el concurso que regula este Pliego, el licitador debe presentar la documentación exigida en el lugar y el plazo que se señale en el anuncio de publicación y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, terminando el plazo establecido para esta licitación día 20 de junio de 2022, y no se ha presentado ninguna proposición.

Fundamentos de derecho

1. Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de patrimonio.
3. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
4. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.
5. Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierto el procedimiento de arrendamiento, por concurso público, de un local para alojar la sede del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES), en el municipio de Palma (Exp. AMBDE 2022/124).
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 14 de julio de 2022

El presidente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears

Rafel Ballester Salvà

